

Caracas, 6 de diciembre de 2017

**REPORTE TRIBUTARIO**  
**DECRETO DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**  
**DE PERSONAS NATURALES RESIDENTES**

En la Gaceta Oficial N° 41.293, de fecha 5 de diciembre de 2017, sale publicado el Decreto N° 3.185 mediante el cual se exonera del pago del impuesto sobre la renta el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por personas naturales residentes en el país hasta por un monto equivalente a 32.000 UT.

Aspectos resaltantes del Decreto de Exoneración:

1. Está dirigido a las personas naturales residentes en el país.
2. Se pagará impuesto sobre la porción que supere la cantidad equivalente a 32.000 UT, es decir, Bs. 9.600.000,00.
3. No aplicará a las personas que declaren fuera del plazo establecido en las normas tributarias.
4. Entra en vigencia a partir de su publicación.
5. **La exoneración se aplica a los enriquecimientos netos anuales de fuente territorial, obtenidos por personas naturales residentes durante el ejercicio 2017.**

Quedamos a su entera disposición para cualquier consulta al respecto.

Atentamente,  
**Benson, Pérez Matos, Antakly & Watts**

Ysabel Figueira

YFG/azl

Derechos Reservados. Este trabajo es una contribución de BENSON, PEREZ MATOS, ANTAKLY & WATTS a sus clientes sobre temas legales de su interés, con fines de orientación sobre la materia. No debe interpretarse como opinión jurídica específica. Su contenido no puede distribuirse sin permiso expreso del Escritorio.